



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2023. A despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 800024702-8
Apoderado: Jorge Naranjo Domínguez
E-mail: jessicam@jorgenaranjo.com.co
Demandado: HACIENDA LA PALMA S.A. Nit. 891.300.988-1
E-mail: jimenapalau@hotmail.com
Radicado: 76001400302820170085800.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto Interlocutorio. No.2146

Santiago De Cali, veintinueve (29) de noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, suscrito por la señora Jimena Palau manifestando que actúa como Liquidadora de la sociedad HACIENDA LA PALMA S.A., a través del correo electrónico de esta agencia judicial, solicitando el desarchivo y la elaboración del oficio de desembargo con destino a la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.

De acuerdo con la petición arrojada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que mediante auto 098 del 18 de diciembre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando la cancelación de las medidas decretadas en el curso del proceso.

En razón a lo anterior, se procederá a ordenar la reproducción de los oficios levantando las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

SEGUNDO: ORDENAR LA REPRODUCCIÓN y el envío por secretaria del Despacho los oficios levantando las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo singular terminado por pago total de la obligación mediante auto 098 del 18 de diciembre de 2018.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **204** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE DICIEMBRE DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria